

Diuturnum illud

S.S. LEÓN XIII, Encíclica *Diuturnum illud* sobre el origen del Poder, 29 de junio de 1881.

Larga y terrible guerra la emprendida contra la autoridad divina de la Iglesia, y que ya llegó adonde de suyo se dirigía, a saber: a poner en común peligro la sociedad humana, y singularmente el principado civil, en el cual estriba sobremanera la pública salud. Lo cual parece haberse realizado de muy especial modo en nuestros tiempos. Porque las malas pasiones del pueblo rehúsan hoy más que antes cualquier autoridad del que manda, y es tan grande a cada paso la licencia, tan continuas las sediciones y turbulencias, que no solamente se ha negado muchas veces la obediencia a los gobernantes, sino que ni aun les ha quedado salvaguardada su seguridad personal. Se ha trabajado, ciertamente, largo tiempo con el fin de que los que mandan cayesen en el desprecio y odio de las muchedumbres, y saliendo afuera las llamas de la envidia preconcebida, apenas ha pasado un pequeño intervalo de tiempo sin que la vida de los príncipes más poderosos fuese buscada hasta la muerte muchas veces, o con asechanzas ocultas, o con manifiestos asesinatos. Poco ha se horrorizó toda Europa ante el nefando asesinato de un emperador poderosísimo; y, atónitos todavía los ánimos con la magnitud de semejante delito, no reparan hombres perdidos en lanzar a cada paso amenazas y terrores contra los demás príncipes de Europa.

Religión, y bienestar público

2. Estos males comunes, que están a la vista, Nos afectan con grave solicitud, al ver cómo casi a todas horas peligran la seguridad de los príncipes y la tranquilidad de los imperios, junto con la salud de los pueblos. Y, sin embargo, la virtud divina de la Religión cristiana engendró los hermosos fundamentos de la estabilidad y del orden de las repúblicas tan pronto como fue penetrando en las costumbres e instituciones de la sociedad. De cuya virtud no es el más pequeño y último fruto el justo y sabio equilibrio de derechos y deberes en los príncipes y en los pueblos. Porque en los preceptos y ejemplos de Cristo Señor Nuestro hay una fuerza admirable para contener en su deber, tanto a los que obedecen como a los que mandan, y conservar entre los mismos aquella unión y como concierto de voluntades, que es muy conforme con la naturaleza, de donde se engendra el curso tranquilo de los negocios públicos, sin mezcla alguna de perturbación.

3. Por lo cual, al haber sido, por beneficio de Dios, puestos para regir la Iglesia católica como guarda e intérprete de las doctrinas de Cristo, juzgamos, Venerables Hermanos, que toca a Nuestra autoridad recordar públicamente lo que de cada uno exige la verdad católica en este género de deber; de donde también resultará el modo y la manera con que, en tan deplorable estado de cosas, haya de mirarse por la salud pública.

La autoridad

4. Aunque el hombre incitado por cierto orgullo y contumacia intentó muchas veces romper los frenos del mando, jamás, sin embargo, pudo conseguir el no obedecer a nadie. En toda reunión y comunidad de hombres, la misma necesidad obliga a que haya algunos que manden, no sea que la sociedad, destituida de autoridad o cabeza que la rija, se disuelva y no pueda conseguir el fin para que nació y fue constituida.

5. Pero, al no poderse suprimir la potestad política en la sociedad civil, se emplearon ciertamente todas las artes y medios para debilitar su fuerza y disminuir su majestad: esto sucedió principalmente en el siglo XVI, cuando una perniciosa novedad de opiniones infatuó a muchísimos. Y desde entonces, la multitud no sólo pretendió que se le diese la libertad con más amplitud de lo que era justo, sino que también creyó suyo el idear a su arbitrio el origen y constitución de la sociedad civil de los hombres. Y aun más: muchos modernos, siguiendo las pisadas de los que en el siglo pasado se daban el nombre de filósofos, dicen que toda potestad viene del pueblo; por lo cual, los que la ejercen en la sociedad, no la ejercen como suya, sino como delegada a ellos por el pueblo, y con tal condición que pueda ser revocada por el mismo pueblo que la delegó. Muy otra es en este punto la creencia de los católicos, según los cuales el derecho de mandar se deriva de Dios, como de principio natural y necesario.

6. Importa bien hacer notar ahora cómo los que han de gobernar las repúblicas pueden, en algunos casos, ser elegidos por la voluntad y juicio de la multitud: a ello no se opone ni contradice la doctrina católica. Con cuya elección se designa ciertamente el príncipe, mas no se confieren los derechos del principado, ni se da el mando, sino que se establece quién lo ha de ejercer. No se discute aquí sobre las formas de gobierno, pues no hay por qué la Iglesia no apruebe el principado de uno solo o de muchos, con tal que sea justo y tienda a la común utilidad. Por lo cual, salva la justicia, no se prohíbe a los pueblos el que adopten aquel sistema de gobierno que sea más apto y conveniente a su modo de ser o a las instituciones y tradición de sus antepasados.

"Poder": viene de Dios

7. Por lo que respecta, pues, al imperio o mando político, la Iglesia enseña rectamente que éste viene de Dios; como ella misma lo encuentra claramente atestiguado en las Sagradas Letras y en los monumentos de la antigüedad cristiana; además de que no puede excogitarse alguna doctrina que sea, o más conveniente a la razón, o más conforme a la salud de los príncipes y de los pueblos.

8. En realidad, los libros del Antiguo Testamento confirman claramente en muchos lugares que en Dios está la fuente de la potestad humana. *Por mí reinan los reyes... por mí los príncipes gobiernan, y los poderosos administran justicia* ¹. Y en otra parte: *Prestad oído, vosotros, los que domináis a la muchedumbre...; el Señor os ha dado el poderío; y las manos del Altísimo el imperio* ². Lo cual se contiene asimismo en el libro

del Eclesiástico: *A cada pueblo puso Dios un soberano* ³ . Sin embargo, estas cosas que los hombres habían aprendido enseñadas por Dios, poco a poco las fueron olvidando, influidos por supersticiones paganas; las cuales, así como corrompieron muchas especies y nociones verdaderas de las cosas, así también adulteraron la verdadera idea y dignidad del principado.

9. Después, cuando refulgió la luz del Evangelio cristiano, la vanidad cedió su puesto a la verdad, y de nuevo empezó a brillar aquel nobilísimo y divino principio, de dónde emana toda autoridad. Cristo Señor nuestro respondió al Presidente romano, el cual creía tener y ostentaba toda la potestad de absolverle y de condenarle: *No tendrías poder alguno contra mí, si no se te hubiese dado de arriba* ⁴ . Y explicando esto, dice San Agustín: *Aprendamos lo que dijo, que es lo mismo que enseñó por el Apóstol; a saber: que no hay potestad sino de Dios* ⁵ . A la doctrina y a los preceptos de Jesucristo correspondió la voz incorrupta de los Apóstoles, como una copia a su original. Excelsa y llena de gravedad es la sentencia de San Pablo a los Romanos, sujetos al imperio de príncipes paganos: *No hay potestad sino de Dios; y de tal principio concluye lógicamente así: El príncipe es ministro de Dios* ⁶ .

10. Los Padres de la Iglesia procuraron con toda diligencia el profesar y propagar esta misma doctrina en la que se habían educado. *No atribuyamos —dice San Agustín— sino a Dios verdadero la potestad de dar el reino y el imperio* ⁷ . San Juan Crisóstomo dice, siguiendo la misma sentencia: *Que haya principados, y que unos manden y otros sean súbditos, y que todo no camine al azar y en desorden..., digo ser obra de la divina sabiduría* ⁸ . Lo mismo atestiguó San Gregorio Magno con estas palabras: *Confesamos que la potestad les viene del cielo a los emperadores y reyes* ⁹ . Más aún; los Santos Doctores se cuidaron muy bien de ilustrar los mismos preceptos, hasta sólo con la luz natural de la razón, de suerte que puedan parecer rectos y verdaderos aun a los que no tienen otro guía que la razón.

11. Y verdaderamente que la naturaleza, o más bien, Dios, autor de la naturaleza, manda que los hombres vivan en sociedad civil; ello lo demuestran muy claramente, ya la facultad de hablar, conciliadora muy grande de la sociedad, ya muchísimas aspiraciones innatas del ánimo, ya también muchas cosas necesarias y de grande importancia que los hombres aislados no pueden conseguir, y que las obtienen unidos y asociados unos con otros. Ahora bien: no puede existir ni concebirse la sociedad en que alguno no temple y una las voluntades de todos y de cada uno, para que de muchos se haga como uno solo, y las conduzca con rectitud y orden hacia un bien común; quiso, pues, Dios, que en la sociedad civil hubiese quienes mandasen a la multitud. Razón potísima de esto es también que quienes con su autoridad administran la república, han de poder obligar a los ciudadanos a la obediencia, de suerte que no obedecerlos sea manifiestamente pecado. Y ningún hombre tiene en sí o de por sí con qué poder sujetar la voluntad libre de los demás con los vínculos de este imperio. Únicamente tiene esta potestad Dios, procreador y legislador de todas las cosas: la cual potestad, los que la

ejercen, es necesario que la ejerzan como comunicada por Dios a ellos: *Uno solo es el legislador y el juez que puede perder y salvar* ¹⁰ .

12. Lo cual se ve asimismo en todo género de potestad. La potestad que hay en los sacerdotes es tan conocido que dimana de Dios, que todos los pueblos los tienen como ministros de Dios, y así les llaman. Igualmente, la potestad de los padres de familia lleva en sí expresa una cierta efigie y forma de la autoridad de Dios, *del cual toma su nombre toda paternidad en el cielo y en la tierra* ¹¹ . Y de este modo los diversos géneros de potestad tienen entre sí maravillosas semejanzas, siendo así que todo mando y autoridad que hay en cualquier parte trae su origen de uno solo y mismo Creador y Señor del mundo, que es Dios.

El "pacto" social

13. Quienes pretenden que la sociedad civil ha provenido del libre consentimiento de los hombres, derivando de la misma fuente el origen del mando de la misma, dicen que cada uno de los hombres cedió algo de su derecho, y que todos trasladaron su voluntad a aquel en quien quedó acumulada la suma de sus derechos. Pero es un grande error no ver lo que es manifiesto, a saber: que los hombres, al no ser una raza solitaria, aun contra su libre voluntad, han nacido para una natural comunidad; y, además, el pacto que predicán es claramente un invento y una ficción, y no sirve para otorgar al poder público tanta fuerza, dignidad y firmeza, cuanta requieren la defensa de la república y el bien común de los ciudadanos.

Toda esa hermosura y todas esas defensas las tendrá el principado tan sólo si se le cree derivado de Dios, fuente augusta y santísima.

Autoridad civil

14. Ninguna opinión o sentencia puede hallarse, no sólo más verdadera, pero ni más útil seguramente. Pues si la potestad de los que gobiernan los pueblos es cierta comunicación de la potestad divina, ya por esta misma causa la potestad humana consigue al punto la mayor dignidad; y no aquella impía y tan absurda arrogada por los emperadores paganos, que algunas veces se atribuían honores divinos, sino aquella otra verdadera y sólida, y ésta recibida como don y beneficio divino. Por lo cual será necesario que los ciudadanos estén sujetos y obedezcan a los príncipes como a Dios, no tanto por el temor del castigo, cuanto por el respeto de la majestad, y no ya por adulación, sino por conciencia del deber. Con lo cual, el imperio permanecerá colocado en su grado con mucha firmeza. Pues, si los ciudadanos experimentan la fuerza de este deber, necesario es que huyan de la maldad y de la contumacia, porque deben estar persuadidos de que resisten a la divina voluntad quienes resisten a la potestad pública, como rehúsan honrar a Dios quienes rehusaren honrar a los príncipes.

15. Conforme a esta doctrina instruyó el apóstol San Pablo a los Romanos en particular, a los cuales escribió sobre la reverencia que se debe a las supremas potestades, con tan grande autoridad y peso, que nada parece pueda mandarse con más severidad: *Toda alma se someta a las autoridades superiores. Porque no hay autoridad que no sea instituida por Dios; y las que existen, por Dios han sido ordenadas. Y así, el que se insubordina contra la autoridad, se opone a la ordenación de Dios. Y los que se oponen, su propia condenación recibirán... Por lo cual, fuerza es someterse, no ya sólo por el castigo, sino también por la conciencia* ¹² . Muy conforme también a esto es la nobilísima sentencia de San Pedro, príncipe de los Apóstoles: *Mostrad sumisión a toda institución humana por respeto al Señor, ya sea al emperador, como a soberano; ya a los gobernadores, como mandados por él para castigo de los que obran mal y para alabanza de los que obran bien; pues tal es la voluntad de Dios* ¹³ .

16. Una sola causa tienen los hombres para no obedecer, y es cuando se les pide algo que repugne abiertamente al derecho natural o divino; pues en todas aquellas cosas en que se viola la ley natural o la voluntad de Dios, tan malo es el mandarlas como el hacerlas. Si, pues, aconteciere que alguno se vea obligado a elegir entre dos cosas, a saber, despreciar los mandatos de Dios o los de los príncipes, se debe obedecer a Jesucristo, que manda *dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios* ¹⁴ , y, a ejemplo de los Apóstoles, responder animosamente: *Conviene obedecer a Dios más bien que a los hombres* ¹⁵ . Y, sin embargo, no hay por qué argüir a quienes así se portan y quebrantan la obediencia; pues si la voluntad de los príncipes pugna con la voluntad y las leyes de Dios, ellos exceden la medida de su potestad y pervierten la justicia: ni entonces puede valer su autoridad, la cual es nula cuando no hay justicia.

17. A mantener incólume la justicia en el ejercicio del gobierno, servirá sobremanera que quienes gobiernan a los pueblos, entiendan que el poder público no ha sido constituido para la comodidad de algún particular, y que el gobierno de la república no conviene que se ejerza para utilidad de aquellos a quienes ha sido encomendado, sino de los súbditos que les han sido confiados. Tomen los príncipes los ejemplos de Dios óptimo máximo, de donde les ha venido la autoridad, y proponiéndose imitarle en la administración de la república, gobiernen al pueblo con equidad y fidelidad, y mezclen la caridad con la severidad paterna que es necesaria. Por esta causa les avisan las Sagradas Letras que ellos mismos tienen que dar cuenta algún día al Rey de los reyes y Señor de los señores: si faltaren a su deber, no podrán evitar en modo alguno la severidad de Dios. *El Altísimo hará inquisición de vuestras obras y escudriñará vuestros designios. Porque siendo ministros de su reino, no juzgasteis rectamente... Espantosamente y de súbito vendrá sobre vosotros; porque severo juicio se hace sobre los que están en alto. Que no se encogerá ante nadie el que es Señor de todos, ni se intimidará ante grandeza alguna; pues el pequeño y el grande él los hizo, y con igual desvelo atiende a todos. Mas a los potentes aguarda rigurosa inquisición* ¹⁶ .

18. Si estos preceptos sirven de tutela a la república, se quita toda ocasión y aun deseo de sediciones y quedaran asegurados, para en lo sucesivo, el honor y la persona de los príncipes, la paz y la salud de los pueblos. También se atiende muy bien a la dignidad de los ciudadanos, a los cuales, en su misma obediencia, se les concedió el conservar aquel decoro que es conforme a la excelencia del hombre. Pues entienden que a los ojos de Dios no hay siervo ni libre: que es uno solo el Señor de todos, *rico para todos cuantos le invocan* ¹⁷, y que, por tanto, están sujetos y obedecen a los príncipes porque son, en cierto modo, una imagen de Dios, *a quien servir es reinar*.

Doctrina de la Iglesia

19. Y por ello la Iglesia siempre se condujo de tal suerte que esta forma cristiana de potestad civil no sólo se imprimiese en los ánimos, sino que también fuese expresada en la vida pública y en las costumbres de los pueblos. Mientras se sentaron en el trono para gobernar las repúblicas los emperadores paganos, que por la superstición estaban impedidos de elevarse hasta aquella forma de imperio que hemos bosquejado, procuró la Iglesia imbuirla en las mentes de los pueblos, los cuales, tan pronto como recibían las instituciones cristianas, debían inmediatamente ajustar su vida a las mismas. Y así los Pastores de las almas; al renovar los ejemplos del apóstol San Pablo, acostumbraron con sumo cuidado y diligencia mandar a los pueblos *que estuviesen sujetos y obedeciesen a los príncipes y a las autoridades* ¹⁸; asimismo que orasen a Dios por todos los hombres, pero, especialmente, *por los reyes y por todos los que ocupan altos puestos... porque esto es bueno y acepto a los ojos de Dios Nuestro Salvador* ¹⁹. A este propósito, nos dejaron muy preclaras enseñanzas los primeros cristianos: pues, al ser atormentados injustísima y cruelísimamente por los emperadores paganos, jamás dejaron de conducirse tan obedientes y sumisos que parecía claramente como si porfiaran aquellos en la crueldad y los cristianos en la obediencia.

Conducta de los cristianos

20. Sumisión tan grande y voluntad tan cierta de obedecer eran tan claras que no podían ser oscurecidas por la calumnia y la malicia de los enemigos. Y por ello, quienes habían de defender públicamente el nombre cristiano en presencia de los emperadores, con este argumento, principalmente, convencían que era injusto castigar a los cristianos según las leyes, cuando a los ojos de todos vivían ejemplarmente según las leyes. Así hablaba Atenágoras con toda confianza a Marco Aurelio Antonio y a su hijo Lucio Aurelio Cómodo: *Permitís que nosotros, que ningún mal hacemos, antes bien... nos conducimos con mayor piedad y justicia que todos los demás, no sólo respecto a Dios, sino respecto a vuestro imperio, seamos perseguidos, despojados, desterrados* ²⁰. Del mismo modo alababa públicamente Tertuliano a los cristianos, porque eran, entre todos los demás, los mejores y más seguros amigos del imperio. *El cristiano no es enemigo de nadie, ni*

tampoco del emperador, a quien, sabiendo que está constituido por Dios, debe amar, respetar, honrar y querer que se salve con todo el romano imperio ²¹ ; y no dudaba afirmar que en las regiones extremas del Imperio, tanto más disminuía el número de sus enemigos cuanto más crecía el de los cristianos: *Ahora tenéis pocos enemigos a causa de la multitud de los cristianos, pues tenéis casi todos ciudadanos cristianos en casi todas las ciudades* ²² . También hay un insigne testimonio de esto mismo en la *Epístola a Diogneto*, la cual confirma cómo en aquel tiempo los cristianos no sólo estaban acostumbrados a servir y obedecer a las leyes, sino que aun cumplían ellos todos sus deberes espontáneamente con mayor perfección de lo que las mismas leyes les obligaban: *Los cristianos obedecen las leyes promulgadas, y con su género de vida van más allá aún de lo que las leyes mandan.*

Ante los emperadores paganos

21. A la verdad, muy de otro modo sucedía cuando los edictos de los emperadores y de los pretores, mediante amenazas, les imponían el apostatar de la fe cristiana o el faltar en cualquier forma a su deber; en tales circunstancias, prefirieron desobedecer a los hombres más bien que a Dios. Pero aun entonces tan lejos estaba de ellos la idea de la menor sedición o la de menospreciar la majestad imperial, que tan sólo se limitaban a confesar que eran cristianos y que en modo alguno querían traicionar su fe. Por lo demás, jamás pensaron en la resistencia; antes bien, se encaminaban tan contentos y gozosos a los tormentos que la grandeza de su alma superaba a la magnitud de los tormentos. Y por igual razón pudo observarse, en aquel entonces, la influencia de las doctrinas cristianas en la milicia. Cualidad fue del soldado cristiano el hermanar una suma fortaleza con un amor sumo a la disciplina militar y con el heroísmo unir una inquebrantable fidelidad al príncipe. Mas cuando de aquel se pretendía algo que no fuera honesto, como el violar los derechos de Dios, o que volviesen su acero contra indefensos y pacíficos soldados de Cristo, sólo entonces se negaban a cumplir lo mandado, y aun preferían separarse de las armas y dejarse matar por la Religión antes que resistir a la autoridad pública con tumultos y sediciones.

Con los príncipes cristianos

22. Después que los Estados tuvieron ya sus príncipes cristianos, la Iglesia puso más empeño en declarar y enseñar cuán inviolable era la autoridad de los gobernantes: de donde forzosamente había de resultar que los pueblos, cuando pensaban en los príncipes, se acostumbrasen a ver en ellos cierta majestad divina, que les inclinaba a un mayor respeto y amor hacia sus personas. Por lo mismo, sabiamente dispuso que los reyes fueran solemnemente consagrados, como estaba mandado por el mismo Dios en el Antiguo Testamento.

Iglesia, y Príncipes

23. Más adelante, cuando la sociedad civil, surgida de entre las ruinas del Imperio Romano, resucitó con la esperanza de una grandeza cristiana, los Romanos Pontífices, una vez constituido el *Sacro Imperio*, consagraron en forma singular la potestad civil. Noble grandeza se añadió con ello al principado; y no hay duda alguna de que tal práctica hubiera sido grandemente provechosa tanto a la sociedad civil como a la religiosa, si príncipes y pueblos hubieran siempre tenido ideales iguales a los de la Iglesia. Siempre que reinó la amistad y concordia entre ambas potestades, sucedieron las cosas pacífica y prósperamente. Si acaso los pueblos se rebelaban o pecaban en sus tumultos, al punto acudía la Iglesia, aconsejadora nativa de la tranquilidad, llamando a cada uno al cumplimiento de su deber y refrenando las más violentas ambiciones, en parte con su dulzura, y en parte con su autoridad. De igual modo, si claudicaban los reyes en el ejercicio de su poder, se presentaba la misma delante de ellos, y, al recordarles los derechos, necesidades y rectas aspiraciones de los pueblos, aconsejaba a aquellos la equidad, clemencia y benignidad. Y así es como muchas veces se logró el evitar los peligros de tumultos y guerras civiles.

Perniciosos frutos

24. Por lo contrario, las doctrinas inventadas por *los modernos* acerca de la potestad política han acarreado ya grandes calamidades, y es de temer que conduzcan aún a mayores males en lo por venir. Negarse a considerar a Dios como fuente y origen de la potestad política, es querer arrancar a ésta su más bello esplendor y quitarle su mayor fuerza. Cuando, además, la hacen depender del arbitrio de la muchedumbre, en primer lugar afirman una opinión falsa; y, en segundo lugar, dejan la soberanía asentada sobre cimientos demasiado endebles e inconsistentes. En efecto; las ambiciones populares, excitadas como por agujones con tales opiniones, se revolverán más audaces, y con gran ruina de la sociedad fácilmente conducirán a ciegos tumultos y a manifiestas sediciones. Y así, después de la llamada *Reforma*, cuyos promotores y jefes atacaron con sus nuevas doctrinas a la autoridad sagrada y a la civil, se siguieron repentinos tumultos y rebeliones muy audaces, singularmente en Alemania, y ello con tan gran incendio de guerra civil, y con ruinas tantas, que parecía no haber lugar alguno inmune de rebeliones ni limpio de sangre.

25. De aquella herejía nacieron, en el siglo pasado, la falsa filosofía y aquel derecho que llaman *nuevo*, la soberanía popular y aquella desenfrenada licencia, que muchísimos piensan ser la única libertad. De ahí ya se ha pasado a las plagas más cercanas, que se llaman *Comunismo*, *Socialismo* y *Nihilismo*, horribles males y casi muerte de la sociedad civil. Y, sin embargo, muchos se esfuerzan por extender y dilatar el imperio de tan grandes males, y so color de favorecer los intereses de las

muchedumbres, suscitaron grandes incendios y ruinas. Todo cuanto ahora recordamos no es desconocido, ni muy lejano.

Necesidad de la doctrina católica

26. Y eso es tanto más grave cuanto que los reyes, en medio de tantos peligros, carecen de medios eficaces para restablecer la disciplina pública y pacificar los ánimos. Se revisten de la autoridad de las leyes y creen que pueden reprimir a los revoltosos mediante la severidad de las penas, pero no consiguen su objeto: es menester convenir formalmente en que no es bastante el prestigio de la pena para conservar el orden en los Estados, pues la pena obra por el miedo, y éste, como enseña Santo Tomás, *es flaco apoyo, porque los que por él se someten, cuando ven la ocasión de escapar impunes, se levantan contra los gobernantes, con tanta mayor furia cuanto mayor haya sido la sujeción impuesta por el miedo. Y además el miedo exagerado arrastra a muchos a la desesperación, y la desesperación empuja con audacia a toda clase de intentos* ²³ .

27. Cuán verdad sea esto, demasiado lo estamos viendo: y así precisa, por todos los medios, buscar motivos más altos como razón de la obediencia, y concluir en absoluto que será ineficaz la severidad de las leyes mientras los hombres no sientan el estímulo del deber y la saludable influencia del temor de Dios. Esto puede conseguirlo como nadie la Religión, porque se insinúa suavemente en sus almas, persuade las voluntades y mueve los corazones para que se unan a sus gobernantes, no sólo por obediencia, sino por benevolencia y caridad, que son en toda sociedad de hombres la mejor prenda de seguridad.

Pontífices, y bienestar público

28. Por lo cual obligado es confesar que obraron muy cuerdamente y se pusieron al servicio de la utilidad pública los Romanos Pontífices cuando se propusieron quebrantar la soberbia de los *Novadores*, advirtiendo cuán peligrosos eran aun para la sociedad civil. A este propósito digna es de mencionarse la afirmación de Clemente VII, al dirigirse a Fernando, rey de Bohemia y Hungría: *En este asunto de fe van incluidas también tu dignidad y utilidad, lo mismo que la de los demás soberanos, pues no es posible atacar aquélla sin grave detrimento de vuestros intereses, según se ha experimentado recientemente en esas comarcas*. Por el mismo estilo brilla la providencia y firmeza de Nuestros Predecesores, en especial de Clemente XII, Benedicto XIV y León XII, quienes, como cundiese extraordinariamente la peste de las malas doctrinas y se acrecentase la audacia de las sectas, hubieron de hacer uso de su autoridad para cortarles el paso y evitar su entrada.

Gobernantes, e Iglesia

29. Nos mismo hemos denunciado muchas veces los graves peligros que amenazan, y hemos indicado cuál es el mejor remedio para conjurarlos; hemos ofrecido el apoyo de la religión a los príncipes y otros gobernantes y hemos exhortado a los pueblos a servirse cuanto puedan de la gran abundancia de sumos bienes que la Iglesia les ofrece. Y el ofrecimiento de este apoyo, más firme que otro alguno, queremos lo entiendan los príncipes como reiterado, y les amonestamos vehementemente en el Señor que defiendan la Religión y, lo que también interesa al Estado, concedan a la Iglesia aquella libertad de que no puede ser privada sin injusticia y sin común ruina. Tampoco debe la Iglesia ser sospechosa a los príncipes ni mal vista por los pueblos; a los primeros les exhorta para que ejerzan la justicia y no se aparten en lo más mínimo de sus deberes, al mismo tiempo que por muchas maneras robustece y fomenta su autoridad. Reconoce y declara que las materias tocantes al orden civil pertenecen al poder y a la suprema autoridad de aquellos; pero en las que pertenecen simultáneamente, aunque por diversa razón, a la potestad civil y a la eclesiástica, quiere la Iglesia que procedan de común acuerdo y reine entre ambas la concordia, para que por medio de ésta se eviten contiendas desastrosas para las dos partes.

30. Por lo que respecta a los pueblos, ya saben que la Iglesia se ha fundado para la salvación de todos los hombres y ella los amó siempre como madre; ella es quien, precedida por la caridad, sabe imbuir la mansedumbre en los ánimos, la humanidad en las costumbres y la equidad en las leyes; y ella la que, de ningún modo contraria a la libertad honesta, acostumbró siempre a detestar el dominio de la tiranía. Esta benemérita costumbre, ingénita en la Iglesia, la expresa San Agustín con tanta concisión como claridad en estas palabras: Enseña (la Iglesia) *que los reyes cuiden de los pueblos, que todos los pueblos se sujeten a los reyes; manifestando en cierto modo que no todo se debe a todos, pero a todos se debe la caridad y a nadie la injusticia* ²⁴ .

Acción de los obispos

31. Por estas razones, Venerables Hermanos, vuestra obra será grandemente útil y ciertamente saludable, si junto con Nos empleáis toda la actividad y medios que, gracias a Dios, están en vuestro poder, a fin de apartar de la sociedad humana tantos peligros y daños.

Cuidad muy bien de que los preceptos, establecidos por la Iglesia respecto a la autoridad pública y al deber de la obediencia, se tengan presentes por todos los hombres, y de que los cumplan diligentemente en la práctica de la vida. Con vuestra autoridad y magisterio amonestad incesantemente a los pueblos para que huyan de las sectas prohibidas, abominen las conjuraciones y que nada intenten sediciosamente y entiendan que, al obedecer por causa de Dios a los gobernantes, su generosa obediencia es un *obsequio razonable*. Porque Dios es quien *da la salud a los reyes* ²⁵ y concede a los pueblos el establecerse sólidamente *en la hermosura de la paz y en los tabernáculos de la confianza y en la opulenta tranquilidad* ²⁶ , necesario es orarle y

suplicarle para que doblegue las mentes de todos hacia la bondad y hacia la verdad, reprima las iras, y restituya a todo el mundo la paz y la tranquilidad tanto tiempo ya deseadas.

1

Prov. 8, 15-16.

2

Sap. 6, 3-4.

3

Eccl. 17, 14.

4

Io. 19, 11.

5

Tr. 116 in Io. 5.

6

Rom. 13, 1, 4.

7

De civ. Dei 5, 21.

8

In ep. ad Rom. hom. 23 n. 1.

9

Ep. 1, 2, ep. 61.

10

Iacob. 4, 12.

11

Eph. 3, 15.

12

Rom. 13, 1. 2. 5.

13

1 Pet. 2, 13-15.

14

Mat. 22, 21.

15

Act. 5, 29.

16

Sap. 6, 4. 5. 6. 8.

17

Rom. 10, 12.

18

Tit. 3, 1.

19

1 *Tim.* 2, 1-3.

20

Legat. pro Christ.

21

#21 *Apolog.* n. 35.

22

Ibid. n. 37.

23

De regim. Princ. 1, 10.

24

De moribus Eccl. 1, 30.

25

Ps. 143, 11.

26

Is. 32, 18.